RESOLUCIÓN S2. Nº 143

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433. -----

Asunción, 7 de junio de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 16 de fecha 4 de marzo de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 60 de fecha 29 de julio de 2021, la Resolución S2. Nº 233 de fecha 1 de octubre de 2021, el Convenio Modificatorio Nº 91 de fecha 18 de octubre de 2021, la Nota de conformidad de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** de fecha 13 de marzo de 2023, la Nota NDA Nº 451 de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 231 de fecha 21 de abril de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota NDA Nº 485 de fecha 27 de abril de 2023 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 248 de fecha 27 de abril de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, el Dictamen DAJ Nº 165 de fecha 14 de abril de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dictamen UOC Nº 113 de fecha 19 de mayo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 16 de fecha 4 de marzo de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el **LOTE Nº 2 – "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – OTRAS DEPENDENCIAS – ASUNCIÓN"** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433,** al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 1.250.000.000.-** (Guaraníes mil doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 2.500.000.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos millones), por el periodo de **36 (treinta y seis)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 29 de julio de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 60,** con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ----------

Por Resolución S2. Nº 233 de fecha 1 de octubre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se autorizó la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: CANON/IR ADV 717IZ, en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: CANON/IR ADV 715IZ, ofertada originalmente, correspondientes a los ítems Nºs 4, 5 y 6 – Lote Nº 2 del Contrato Nº 60/2021. Consecuentemente, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 91 de fecha 18 de octubre de 2021.----------

Por Nota de fecha 13 de marzo de 2023, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** propuso a la Institución, a los efectos de cumplir con la política de seguridad de la Corte Suprema de Justicia, cuanto sigue: *"...la única solución posible a la lectura de los contadores del Ítem 3 ESCANEO es reemplazar la totalidad de los equipos del tipo 1: impresora láser multifuncional mediana existente actualmente, es decir, sustituir los 36 (treinta y seis) equipos CANON IR 1643 "i" por el modelo IR 1643 "iF". (...) Por tal motivo y a los efectos de proporcionar la solución que demanda la Convocante, es intención de Data Systems entregar los nuevos equipos modelo IR 1643 "iF", absorbiendo el costo de los mismos y la asistencia técnica necesaria para realizar todas las actividades de logística, instalación y configuración...".* ----------.../...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...143.....
(Continuación)
Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

Por Nota NDA Nº 451 de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DLA Nº 231 de fecha 21 de abril de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, por la cual solicitó la gestión de la modificación al Contrato Nº 60/2021: "...*La adenda solicitada tiene por objeto regularizar la propuesta realizada por la citada empresa que consiste en reemplazar la totalidad de los equipos del TIPO 1: impresora láser multifuncional mediana actualmente instalados, es decir, sustituir los 36 (treinta y seis) equipos CANON IR 1643 "i", por el modelo IR 1643 "iF", a fin de dar cumplimiento a las condiciones de facturación de los servicios prestados a través del contrato de referencia...*".----------

En la citada Nota DLA Nº 231/2023, la administración del contrato indicó la situación por la que solicita la modificación contractual, en los siguientes términos: "...*se informa que en lo que respecta a los servicios de impresión y fotocopiado, el cumplimiento de los parámetros para facturación y solicitud de pago se cumplen a cabalidad con los equipos instalados y utilizados actualmente, no obstante, en lo que se refiere específicamente al servicio de escaneo de documentos con los equipos actualmente instalados (los cuales se ajustan en materia de especificaciones técnicas a lo requerido según PBC), es necesaria para la extracción remota de los contadores de estos trabajos una conexión a la red institucional a través de la cual la empresa pueda acceder a los equipos (estaciones de trabajo) institucionales en donde se alojan todos los documentos escaneados por medio del equipamiento tercerizado, de modo a contabilizarlos y trasladar esto al proceso de facturación para su pago respectivo, sin embargo, el acceso requerido y solicitado por la empresa (según compatibilidad del modelo CANON IR 1643 "i") son de imposible otorgamiento por parte de la Institución considerando lo establecido en la Resolución CSJ Nº 9906/2023 "Reglamento de Políticas de Seguridad Informática", la que tiene por objetivo definir las reglas sobre el uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Poder Judicial...*". ----------

Por Nota NDA Nº 485 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DLA Nº 248 de fecha 27 de abril de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, señalando en relación al pedido de modificación del Contrato Nº 60/2021, cuanto sigue: "...*En ese sentido, la empresa DATA SYSTEMS propone el reemplazo de los equipos en cuestión sin costo adicional para la CSJ, absorbiendo el costo de los mismos, así como la asistencia técnica, logística, instalación y configuración de los mismos. (...).*

- *Se aclara que los equipos a ser cambiados son los del tipo 1, afectando los ítems 1, 2 y 3 del contrato, permitiendo que la lectura del ítem 3 sea factible por medio del sistema informático para un mejor control de uso. (...)*
- *No existen modificaciones a los requerimientos originales del PBC.*
- *Las especificaciones técnicas del equipo propuesto cumplen con las originalmente contenidas en el PBC.*
- *Los equipos propuestos son técnicamente superiores al contar con las mismas especificaciones que el anterior y además poseen capacidades adicionales de gestión de fax*". ----------

Por Dictamen DAJ Nº 165 de fecha 14 de abril de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó respecto al pedido de modificación del Contrato Nº 60/2021, cuanto sigue: "...*Analizada la presentación realizada por la firma DATA SYSTEMS SAECA, y los informes presentados por las áreas encargadas, incluido el informe técnico presentado por Memorando...*//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...143...
(Continuación)

Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

Nº 44/2023 de la División de Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, en el que concluye que la sustitución propuesta redundará en beneficio de la institución, los equipos nuevos requerirán menor asistencia técnica, etc., esta Dirección Jurídica, no ve impedimentos para la prosecución de los trámites para sustituir los equipos propuestos por la firma, entendiendo de que en la forma pactada originalmente en el contrato ***(facturación del servicio de escaneo)*** *colisiona con la Resolución CSJ 9906/2023 "Reglamento de Políticas de Seguridad Informática", la que tiene por objetivo definir las reglas sobre el uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Poder Judicial. También es importante señalar que el cambio propuesto no contraviene lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, dado a que no otorga condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente, es decir será más beneficiosa para la institución, y no tendrá ninguna variación de precios, asumiendo la firma todos los gastos inherentes. Todo esto deberá realizarse adenda mediante, precautelando las garantías respectivas. Salvo otro parecer es mi dictamen".*----------

Por **Dictamen UOC Nº 113** de fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se autorice, vía convenio modificatorio, la aceptación de la impresora láser multifuncional mediana (Tipo 1):* ***CANON IR 1643 "iF",*** *en reemplazo de la impresora láser multifuncional mediana:* ***CANON IR 1643 "i"****, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de* ***36 (treinta y seis) unidades****, correspondientes a los ítems 1, 2 y 3 del Lote Nº 2 del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.****, salvo mejor parecer".*-----

Conforme a lo observado, el fundamento de la presente modificación contractual responde a motivos de extracción remota de contadores de los servicios prestados, específicamente al **servicio de escaneo de documentos** con los equipos actualmente instalados; verificándose en ese sentido la existencia de "*...razones fundadas y explícitas...*"; para acordar la modificación del Contrato Nº 60/2021. ----------

Asimismo, se debe precisar que la modificación a ser acordada responde a la prestación de un servicio con provisión de equipos informáticos correspondientes a los ítems Nºs 1, 2 y 3 del Lote Nº 2 – "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – OTRAS DEPENDENCIAS – ASUNCIÓN" del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma Data Systems S.A.E.C.A. y exclusivamente para la cantidad de 36 (treinta y seis) unidades, manteniéndose invariables las demás condiciones originalmente establecidas.----------

Por otra parte, observando el informe técnico del ámbito solicitante, que concluye que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y son de **calidad superior a lo ofertado originalmente**, no se contravendría la prohibición contenida en el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº .....143.....
(Continuación)

Asunción, 7 de junio de 2023.-

.../.../...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la aceptación de la impresora láser multifuncional mediana (Tipo 1): **CANON IR 1643 "iF",** en reemplazo de la impresora láser multifuncional mediana: **CANON IR 1643 "i"**, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de **36 (treinta y seis) unidades**, correspondientes a los ítems 1, 2 y 3 del lote Nº 2 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – OTRAS DEPENDENCIAS – ASUNCIÓN" del **Contrato Nº 60/2021,** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Eugenio Jiménez R.
Ante mí: Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 914
FECHA: 08 JUN. 2023 HORA: 10:10
FIRMA: ACLARACION:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia